



DECRETO U. DE C. N° 90 135 /

VISTOS:

Lo propuesto por los Sres. Vicerrectores y por la Dirección de Personal; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 90-072 de fecha 29 de marzo de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1° Institúyese, a contar desde esta fecha, el reconocimiento a los 25 años de Servicios prestados a la Corporación por el personal académico y no académico.
- 2° Para hacer efectivo el citado reconocimiento, establécese la "Medalla a la Antigüedad por 25 años de Servicios", que consistirá en un disco de 5 centímetros de diámetro y 3 milímetros de espesor, en cuyo anverso llevará impreso el escudo de la Universidad y su lema, y en el reverso la frase "La Universidad de Concepción a por 25 años de Servicios", grabándose el nombre del beneficiado.
- 3° El reconocimiento mencionado y el otorgamiento de la Medalla se regularán por las siguientes disposiciones:
 - a) Tendrán derecho a ello los trabajadores que, al 14 de Mayo del mismo año de la entrega, posean Contrato de Trabajo a plazo indefinido y cumplan con las condiciones que se indican:
 - i) que tengan 25 años de servicios ininterrumpidos en la Universidad, en cualquier calidad de nombramiento o de contrato y que a la fecha de entrega de la Medalla mantengan la calidad de trabajadores con contrato de trabajo indefinido. Para estos efectos, se considerarán como períodos de servicio ininterrumpidos, aquellos separados por lapsos de hasta 6 meses. Además, se computarán como períodos de trabajo, aquellos anteriores al 1° de agosto de 1981 que no se encuentren acreditados por Decretos de Nombramiento o Contratos de Trabajo, siempre que estén respaldados por certificados o constancias de jefaturas responsables.
 - ii) Que durante los últimos 10 años de servicio hayan tenido una jornada igual o superior a la media o su equivalente, y
 - iii) que en el transcurso del tiempo servido a la Universidad no hayan jubilado y se encuentren recontractados.
 - b) El otorgamiento de la Medalla se hará efectivo en la ceremonia oficial de celebración del Día del Trabajador Universitario; y
 - c) Tanto la determinación del mencionado reconocimiento, como la coordinación de las actividades de entrega de la Medalla, serán responsabilidad de la Dirección de Personal.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- 2 -

- 4° Por ser el año 1990 la primera ocasión en que se reconocerán los 25 años de Servicios y se otorgará la Medalla, la Dirección de Personal arbitrará las medidas que corresponda para permitir que dicha distinción se otorgue además, a quienes, cumplidos los requisitos establecidos en el punto precedente, registren al 14 de Mayo de 1990, veinte y seis (26), veinte y siete (27), veinte y ocho (28) y veinte y nueve (29) años de servicios.

Transcribese a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Director de Personal y a todos los organismos universitarios. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, abril 16 de 1990.

MIGUEL LLARENA CANIHUANTE
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don MIGUEL LLARENA CANIHUANTE, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

GALO GIMENEZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL (S)

PBF/PEC/daa.